



GAD Municipal
DE TENA

Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 714

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 11 de abril del año 2017,

CONSIDERANDO

Que, el oficio según guía de documentos internos N° M 525 de fecha 10 de abril del 2017, suscrito por el señor conejal Hugo Alvarado, en el cual hace conocer el Informe N° 04 CPTTM – 2017, de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, en el que sugiere en su segunda parte: Acoger el oficio N° 010 – DMTTTSV- GADMT- 2017, suscrito por el señor German Patricio Jiménez Pacheco, Director de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, e informe adjunto respecto al estudio de necesidades para el transporte público urbano en la ciudad de Tena, por cuanto el estudio efectuado es concordante con el diagnóstico de movilidad sustentable DMS para la ciudad de Tena, indicando que la responsabilidad respecto a la creación de nuevas cooperativas u otorgamiento de cupos es responsabilidad administrativa conforme lo establecido en la ordenanza de Creación de la Dirección Municipal de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena;

Que, según con Resolución de Concejo No. 655 del 18 de enero de 2017, se resuelve remitir el señalado documento a la Comisión Permanente de Tránsito Transporte y Movilidad, a fin de que se proceda a su estudio ejecutivo, solicite los correspondientes informes técnicos necesarios a las dependencias respectivas; y, presente su análisis para conocimiento del pleno del Concejo.

Que, con Oficio No. 010-DMTTTSV-GADMT-2017, del 11 de enero del 2017, suscrito por el señor Germán Patricio Jiménez Pacheco, Director Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, se remite el estudio de necesidades para el transporte público urbano en la ciudad de Tena.

Que, en atención al oficio 0050 GADMT-CPTTM-2017 de fecha 31 de Enero del 2017, con informe No. 18 GADMI UCRUYR 201 7, de fecha 31 de marzo del 2017, suscrito por el Arq. Edgar Guerrón, Coordinador de la Unidad de control y regulación Urbana y Rural en su parte pertinente indica "(...) se puede incrementar el número de unidades de buses en 8, para un mejor transporte de los ciudadanos que lo realizan utilizando el transporte popular" indica también "(...) se debe tomar en cuenta el plan de movilidad sostenible del cantón Tena, para la toma de decisiones adecuadas y de beneficio para la ciudad."

Que, la Ordenanza que fija las tarifas del servicio de transporte terrestre comercial en taxi convencional y ejecutivo para el cantón tena, fue analizada y aprobada en una primera sesión ordinaria del 14 de julio del año 2015, según Resolución N° 303; y, en una segunda sesión ordinaria del 4 de agosto del año 2015, según Resolución N° 320; promulgada y ejecutada el 17 de agosto del año 2015;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 130 establece que: "A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde



de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial entro de su territorio cantonal".

Que, el artículo 264, numeral 6, Ibídem, en concordancia con el artículo 55, literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización (COOTAD) y artículo 30.4 de la Ley Orgánica de transporte terrestre, tránsito y Seguridad Vial, disponen que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos municipales y metropolitanos, planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial;

Que, la Ordenanza de Creación de la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Tena en el artículo 9 literales a y b indica como competencias de la CM1TSV el: a) Emitir títulos habilitantes para la operación de servicios de transporte terrestre a las compañías y/o cooperativas debidamente constituidas a nivel Intracantonal; b) Establecer estándares locales para la operación de transporte terrestre;

Que, el artículo 10, literal a), numerales 1,2 y 3, Ibídem, determina que a esta dirección le corresponde a) El trámite y otorgamiento de documentos y títulos habilitantes para: 1. Resoluciones administrativas específicas, 2. Permisos de operación, 3. Informes técnicos;

Que, el artículo 12 Ibídem, manifiesta que la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GAD Municipal de Tena, expedirá las Resoluciones Administrativas por medio del funcionario que ejerza las funciones delegadas o por parte del Ejecutivo Municipal, las mismas que deben estar debidamente motivadas;

Que, la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, con la presencia y participación de la señora y señor Concejal, miembros de la Comisión y más Concejales; funcionarios Municipales involucrados procedieron, al análisis del oficio No. Oficio No. 010-DMTTTSV-GADM1-2017, respecto a las necesidades para el transporte público urbano en la ciudad de Tena en la sesión Ordinaria de la Comisión del 05 de abril del 2017,

RESOLVIÓ

Acoger el oficio N° 010 – DMTTTSV- GADMT- 2017, suscrito por el señor German Patricio Jiménez Pacheco , Director Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, e informe adjunto respecto al estudio de necesidades para el transporte público urbano en la ciudad de Tena, por cuanto el estudio efectuado es concordante con el diagnóstico de movilidad sustentable DMS para la ciudad de Tena, indicando que la responsabilidad respecto a la creación de nuevas cooperativas u otorgamiento de cupos es responsabilidad administrativa conforme lo establece en la ordenanza de Creación de la Dirección Municipal de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

Tena, 19 de abril del año 2017.

Ab. Alan Lovato Hidalgo

Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ Procuraduría Síndica
- ✓ Dirección Municipal de Tránsito Transporte y Movilidad
- ✓ Archivo

